

## Circular ES02/2014

**Asunto:** Orientación para la justificación ante el ICAC de la implementación de los requerimientos de mejora formulados en los informes correspondientes a las actuaciones de control de calidad del Convenio de colaboración con el ICAC 2012.

**Extensión:** Miembros ejercientes y sociedades del Instituto.

**Fecha:** 17 de junio de 2014

Como ya se comunicó mediante la Circular N° G03/2012, en las que se informaba de la firma del Convenio de colaboración entre el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y cada una de las corporaciones representativas de los auditores para la realización de controles de calidad de auditoría durante el año 2012, el objetivo de los controles de calidad es mejorar la calidad de los trabajos de auditoría, principalmente mediante la formulación de requerimientos de mejora. En este sentido, el alcance del control de calidad comprenderá, al menos, la verificación del sistema de control de calidad interno de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría, y la revisión de los procedimientos documentados en los archivos de auditoría, con la finalidad de comprobar la eficiencia de dicho sistema de control.

La calificación definitiva derivada de dichas actuaciones se emite y se comunica a los auditores revisados por el ICAC. En dicha comunicación, el Presidente del ICAC adopta el acuerdo de que:

1. Los requerimientos de mejora que se indicaron en el Informe que se remitió correspondiente a las citadas actuaciones de control de calidad, deben ser implementadas antes del 30 de junio de 2014.
2. Se debe remitir al ICAC, antes de la finalización del plazo indicado, un escrito justificando el cumplimiento de los mencionados requerimientos de mejora. A tal efecto debe aportarse la documentación necesaria para soportar dicha justificación.

Con la intención de ayudar a documentar el escrito que justifique el cumplimiento de los requerimientos de mejora incluidos en los informes correspondientes a las actuaciones de control de calidad, así como de proporcionar orientaciones acerca de la documentación necesaria para soportar dicha justificación, se ha preparado un documento, que se adjunta en el [ANEXO I](#), que incluye un modelo orientativo de escrito de contestación dirigido al ICAC que podría contener, como mínimo, la siguiente información:

Deficiencia	Cumplimiento del requerimiento de mejora	Referencia a la documentación justificativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación del área o aspecto afectado.</li> <li>• Descripción de la deficiencia, en los</li> </ul>	<p><i>Explicación detallada de las medidas adoptadas para subsanar la deficiencia detectada, mediante la implementación de los</i></p>	<p><i>Se identificarán claramente los documentos (detallando apartado, número de página y/o cualquier otro aspecto que facilite la identificación),</i></p>

términos recogidos en el Informe de CC. • Requerimiento de mejora efectuado.	<i>requerimientos de mejora recogidos en los informes de control de calidad.</i>	<i>en los que se soporta la implementación de los requerimientos de mejora.</i>
---	--	---

Asimismo, y en relación con los requerimientos de mejora que afectan a las áreas de trabajo, queda a criterio del auditor la forma de justificar su implementación, si bien, además de facilitar las explicaciones correspondientes siguiendo el formato del cuadro anterior, se considera necesario adjuntar una muestra de la evidencia documental justificativa referida al trabajo de auditoría más representativo respecto del requerimiento específico del que se trate (o en su defecto, al trabajo de auditoría seleccionado en base al criterio más apropiado entre los siguientes: volumen de negocio de la entidad auditada; horas totales del encargo) que tenga actualmente (si el procedimiento implementado es recurrente, no será necesario justificarlo tantas veces como se haya aplicado; por ejemplo, en caso de una supuesta deficiencia en la aplicación de procedimientos alternativos en la prueba de circularización, no habría que aportar como evidencia todos los procedimientos alternativos realizados).

A título de ejemplo, si la deficiencia detectada hubiera sido que la evaluación preliminar de los sistemas de control interno de la entidad auditada efectuada por el auditor no ha incluido la evaluación de los sistemas informáticos, se deberá aportar copia de los papeles de trabajo correspondientes al citado trabajo de auditoría reciente más significativo, en los que se evidencie la documentación de la evaluación efectuada del sistema informático.

El escrito de contestación junto con la documentación justificativa se remitirán directamente al ICAC, (en ningún caso se remitirá a la Corporación o al revisor que realizó la inspección).

Toda la documentación justificativa que se aporte al ICAC junto con el escrito de contestación, debería remitirse en soporte informático (archivos pdf) grabados en un disco compacto (CD) no regrabable. En el escrito de contestación deberá incluirse una relación detallada identificando todos los archivos contenidos en el CD que se incluyan en el mismo.

En cualquier caso, el presente documento debe utilizarse a la luz del juicio profesional y de los hechos y circunstancias de cada firma de auditoría, y en ningún caso debe considerarse como un formato de obligado cumplimiento.

El documento adjunto se encuentra disponible en la página web de ICJCE ([www.icjce.es/Doc.Técnica/Control de Calidad/Convenio de colaboración con ICAC](http://www.icjce.es/Doc.Técnica/Control%20de%20Calidad/Convenio%20de%20colaboración%20con%20ICAC)), donde se puede descargar el documento completo (en formato Word).

Recordamos que el ICJCE presta los servicios de asesoramiento técnico a los miembros y resolución de consultas relacionadas con la normativa reguladora del control de calidad y con la implantación de la NCCI, por lo que no dudéis en dirigir vuestras consultas al Departamento Técnico y de Calidad a la atención de la Coordinadora del Departamento, Elena Cervera (contacto a través de la dirección de correo electrónico: [calidad@icjce.es](mailto:calidad@icjce.es), o a través de las Agrupaciones y Colegios) utilizando el e-mail y facilitando un número de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

Angel López Muñoz  
 Director Departamento Técnico y de Calidad